



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 063

Ate, 12 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de setiembre de 2024; el Documento N°14275-2024, presentado por Tejidos Jorgito S.A.C; Proveído N°350-2024-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; el Memorándum N° 1546-2024-MDA/GAF y Memorándum N°2092-2024-MDA/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 1153-2024-MDA/GAF-SGA e Informe N°2046-2024-MDA/GAF-SGA, de la Subgerencia de Abastecimiento; el Informe N°368-2024-MDA/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N°3536-2024-MDA/GAF, de la Gerencia Administración y Finanzas; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, en adelante LOM; señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la LOM, señala que es atribución del Concejo Municipal, *"aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; asimismo, de conformidad con el numeral 7) del artículo 56° se considerará como bien de propiedad municipal los legados o donaciones que se instituyan en su favor"*;

Que, el artículo 41° de la LOM modificado por Ley N° 31433, establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 020 de fecha 26 de junio del 2019, se aprueba la Directiva N° 003-2019/MDA denominada "Procedimientos para la Aceptación y Entrega de Donaciones en la Municipalidad Distrital de Ate", la cual en su numeral 9.1 establece el procedimiento de donaciones de bienes muebles e inmuebles;

Que, mediante Documento N°14275-2024, de fecha 05 de marzo de 2024, presentado por la empresa Tejidos Jorgito S.A.C. con RUC N° 20101717098, representado por su Gerente General Luis Ricardo Jarufe Sabat, con DNI N° 09167987, conforme al certificado de vigencia de poder (adjuntada a fojas 16) la misma que corre inscrita en la partida electrónica N° 00511080 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, comunica la voluntad de colaborar con la donación de útiles escolares para estudiantes de diferentes colegios del distrito, lápiz 2b con borrador, tajador de metal, cuadernos cuadriculados A5, bolígrafo punta media y borrador blanco, 1,000 mil unidades de cada artículo mencionado;

Que, mediante el Proveído N°350-2024-MDA/GM, la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Documento N°14275-2024, descrito en el párrafo precedente, a fin de ser evaluado y darse cumplimiento a la Directiva N° 003-2019/MDA denominada "Procedimientos para la Aceptación y Entrega de Donaciones en la Municipalidad distrital de Ate";

Que, asimismo, mediante Memorando N°1546-2023-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Documento N°14275-2024 a la Subgerencia de Abastecimiento a fin de continuar con el trámite sobre donación de la empresa Tejidos Jorgito S.A.C. respecto a útiles escolares a favor de estudiantes de diferentes colegios en el distrito de Ate, a fin dar cumplimiento a los puntos 9.1.1, 9.1.2 y 9.1.3 de la Directiva N° 003-2019/MDA denominada "Procedimientos para la Aceptación y Entrega de Donaciones en la Municipalidad distrital de Ate";

Que, mediante Informe N°1153-2024-MDA/GAF-SGA e Informe N°2046-2024-MDA/GAF-SGA, la Subgerencia de Abastecimiento, con respecto a la solicitud de donación de fecha 05 de marzo de 2024, como unidad orgánica remite el Acta de Custodia, con fecha 16 de mayo 2024, donación recibida por la empresa Tejidos Jorgito S.A.C. por el representante de la Municipalidad Distrital de Ate, asimismo, se precisa que los bienes donados se encuentra en estado de conservación óptimo

(nuevo) los mismos que fueron adquiridos exclusivamente para ser donados a la Municipalidad Distrital de Ate, tal como se aprecia en la Factura Electrónica F004 N°00914072, que obra a foja 12 del expediente de donación, en atención a la Directiva N° 003-2019/MDA, se remite a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin continuar con el procedimiento correspondiente;

Que, mediante Informe N°368-2024-MDA/GAJ, de fecha 21 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que la Subgerencia de Abastecimiento, en calidad de unidad orgánica evaluadora; y la Gerencia de Administración y Finanzas cumplieron con sustentar y proponer la aceptación de donación de útiles escolares, por parte de la mencionada empresa Tejidos Jorgito S.A.C. representada por el señor Luis Ricardo Jarufe Sabat, en favor de la Municipalidad Distrital de Ate, por lo tanto, dicha Gerencia considera viable la propuesta de aceptación de donación de útiles escolares, por parte de la mencionada empresa, mediante el respectivo Acuerdo de Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 003-2019/MDA denominada "Procedimientos para la Aceptación y Entrega de Donaciones en la Municipalidad distrital de Ate";

Que, mediante Memorandum N°3536-2024-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Secretaría General para ser elevados al Concejo Municipal, y continuar con el procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Directiva;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la DONACIÓN, efectuada por la empresa **TEJIDOS JORGITO S.A.C.** con RUC N° 20101717098 a favor de la Municipalidad Distrital de Ate. Dicha donación consiste en útiles escolares, recibidos con Acta de Custodia, de fecha 16 de mayo de 2024, cuyo valor se estima en S/ 3,374.80 soles., conforme se detalla:

UTILES ESCOLARES DONADOS						
R.U.C N° 20537321190. FACTURA ELECTRÓNICA, F004 N°00914072						
CANTIDAD	UNIDAD	CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1000	NIU	U416098	BOLIG AZUL 035 F 0.8 MM TRILUX FABER CASTELL	0.45	0.38	380
1000	NIU	PRO2331	LAPIZ 2B C/BORRADOR SMART AZUL X UNI ART.	0.27	0.23	230
1000	NIU	T001902	TAJADOR TMETAL SIMPLE FULTONS	0.57	0.48	480
1000	NIU	S181720	BORRADOR BLANCO GRANDE 526 50 FULTONS	0.47	0.40	400
1000	NIU	543182	CUAD ENGRAP CUADRIC A5 80H FULTONS	1.62	1.37	1,370.00
I.G.V. 18%						514. 80
						S/ 3,374.80

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER, a la empresa **TEJIDOS JORGITO S.A.C.** por la donación citada en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la empresa **TEJIDOS JORGITO S.A.C.**

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Abastecimiento y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

ABG. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE